

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Oficio No. 1150/2020**

Asunto: Reincorporación a los Centros de Trabajo ante el COVID-19 para nuevas actividades esenciales

Guanajuato, Guanajuato, 25 de mayo de 2020

**Titulares de las Dependencias, Entidades  
y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal**  
Presente

Por este medio, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de esta Subsecretaría de Administración, como área normativa en materia de Recursos Humanos en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, 13 fracción II y 24 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; en atención al “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”, emitido por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo, y con base en el mensaje “Reactivemos Guanajuato” emitido hoy 25 de mayo por el Sr. Gobernador del Estado, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, informa lo siguiente:

Actualmente la contingencia de salud COVID-19 permanece en fase 3, sin embargo, a partir del 1º de junio de esta anualidad, las dependencias, entidades y unidades de apoyo de la administración pública estatal que ofrezcan servicio a los sectores que vayan siendo liberados por el gobierno federal y estatal, mismo que podrá ser consultado en la dirección <https://reactivemosgto.guanajuato.gob.mx/>; podrán, en caso de ser necesario, atender sus labores de manera presencial, de manera gradual y en total apego a las medidas de prevención, protección e higiene que la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato ha recomendado al respecto.

**Sectores reactivados conforme al semáforo**



**Pronunciamiento de la Autoridad Federal**



**Sectores habilitados**

**Pronunciamiento de la Autoridad Estatal**



**Sectores habilitados**



**Sectores no habilitados**

El semáforo estatal para la reactivación tendrá actualizaciones semanales, por lo que será necesaria su consulta periódica.

En este sentido, también se incluye a las áreas que brindan servicio directo al ciudadano, como la atención en ventanilla de los centros de gobierno, registro civil y movilidad. El resto del personal de los Centros de Gobierno permanecerá como hasta la fecha, trabajando a distancia.

Para el retorno a las labores presenciales, cada dependencia, entidad y unidad de apoyo que se actualice en los supuestos anteriores, deberá preparar e implementar un plan de reactivación de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y con base en la “Guía para la reincorporación a los Centros de Trabajo ante el COVID-19”, emitida por la Secretaría de Salud; siempre privilegiando la salud de los servidores públicos y de los ciudadanos.

La guía en mención, misma que se adjunta, establece cuatro dimensiones que deberán ser revisadas para su correcta ejecución y son las siguientes:

- a. Consideraciones generales.
- b. Para el reordenamiento de actividades.
- c. Información y capacitación.
- d. Medidas de prevención y protección.

Dentro del inciso c) Información y capacitación, se cita un protocolo de vigilancia colectiva, para lo cual será necesario contar con una persona por ente, que funja como supervisor de la aplicación de las medidas contenidas en esta guía.

En el sitio <https://coronavirus.guanajuato.gob.mx/> existe diverso material informativo que puede ser utilizado para difusión y capacitación para el personal.

Adicionalmente, para las áreas de atención directa al público es preciso que el personal que allí labora cuente con el equipo de protección personal adecuado y suficiente, siendo este: alcohol en gel, cubrebocas o caretas y sanitizante (cloro o jabón) para la limpieza continua de las superficies y áreas de atención. Si las áreas así lo prefieren, podrá ser utilizada alguna barrera física adicional para seguridad de las personas.

No se omite mencionar que las dependencias, entidades y unidades de apoyo que se encuentran ejecutando programas de gobierno para la contingencia de salud Covid-19, deberán mantener las recomendaciones de prevención, protección e higiene para el trabajo en campo, compartidas en la circular 939/2020, emitida por esta Subsecretaría de Administración.

Finalmente, respecto al envío del “plan semanal de actividades en campo” a la Secretaría de Salud para los entes que tengan personal en esta situación, a partir de ahora ya no será necesario emitirlo debido a que cada uno será responsable de implementar las recomendaciones de la guía en mención.

Para el Gobierno del Estado de Guanajuato, la salud de las personas y sus colaboradores es una prioridad.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción II; 24, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción III, 90 y 91 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**ING. DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ**  
Subsecretario de Administración

C.c.p. **Dr. Héctor Salgado Banda.** Secretario de Finanzas, Inversión y Administración. Para su conocimiento.  
**Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez.** Secretario de Salud de Guanajuato. Para su conocimiento.  
**Lic. María Dolores Rivas López.** Directora General de Recursos Humanos de la SFIA. Para conocimiento.  
**Lic. José Luis Cuéllar Franco.** Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SFIA. Para conocimiento.  
Titulares de las Áreas Administrativas de las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal. Para atención.

DAGH/mac/fjmv